EVIDENCIAS
HECTOR ORLANDO CACERES RIOS
1612-2025-CO1.PCCNTR.8138082

1. Realizar seguimiento a la ruta verde (orgánica) implementada por los prestadores del servicio público de aseo del Municipio, para garantizar la adecuada entrega de residuos orgánicos a la ruta por parte de los usuarios.

Seguimiento de ruta de verde como podas y talas de árboles y cuidado ambiental también como son residuos organicos
.









EVIDENCIAS
HECTOR ORLANDO CACERES RIOS
1612-2025-CO1.PCCNTR.8138082

3. Brindar apoyo en el seguimiento a los convenios y/o contratos suscritos porla Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo con otras entidades, para los requerimientos de poda de árboles

Seguimiento al convenio de poda de árboles realizado con la EMAF de acuerdo al avance del cronograma de solicitudes de la OGAMR







EVIDENCIAS
HECTOR ORLANDO CACERES RIOS
1612-2025-CO1.PCCNTR.8138082

4. Brindar acompañamiento a intervenciones de componente arbóreo mediante tala en el marco de reducción del riesgo.

Acompañamiento a actividad de tala sector palomitas







EVIDENCIAS
HECTOR ORLANDO CACERES RIOS
1612-2025-CO1.PCCNTR.8138082

5. Responder dentro los términos pertinentes los informes y/o peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) que le sean asignados y requeridos por el Supervisor y/o jefe de la oficina de gestión ambiental y mitigación del riesgo, agotando los procedimientos internos definidos por la Administración para tal fin.

SE DA REMISIÓN Y RESPUESTA COMO REVISIÓN DE PQRS DE DIFERENTES RADICADOS

Radicado N°: 1001-2025

Floridablanca, 01 de diciembre del 2025

Doctora
FABIOLA INÉS AMOROCHO BARRAGÁN
Inspectora de Policía Urbana Turno 1
[redacted]
Ciudad

Asunto: Solicitud información sanciones aplicadas en el marco de la Ley 1801 de 2016 referente a los comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos sólidos en conjuntos residenciales de la comuna 2: Cañaveral – Versalles.

Cordial saludo.

En el marco de la implementación del Decreto Municipal No. 0297 de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 4, la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo - OGAMR programó y realizó actividades de vigilancia, control y seguimiento conforme a lo estipulado en el inciso 02 del citado decreto y en articulación con lo establecido en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) en lo relacionado al incumplimiento del artículo No. 171 referente a los comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales y sus numerales:

Numeral 2: No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura.
Numeral 10: Instalar o instalar, sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basuras.
Numeral 14: Permitir la presencia de ratones y/o no realizar las prácticas adecuadas para evitar la proliferación de los roedores en predios urbanos.

En este sentido, solicitamos respetuosamente información general sobre las sanciones aplicadas a los representantes legales de los siguientes conjuntos residenciales Urbanización Versalles I Etapa, Urbanización Versalles II Etapa y Conjunto Multifamiliar Ciudadela Cañaveral, durante las actividades realizadas los días 23 y 24 de octubre de 2025, respectivamente.

Agradecemos su atención, colaboración y pronta respuesta, la cual podrá darse en la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo – OGAMR, ubicada en la Carrera 8 No. 9-30 piso 3 o a través del correo electrónico [redacted]

Atentamente,

MARCO ANDRES SILVA LOPEZ
Jefe De Oficina De Gestión Ambiental y Mitigación Del Riesgo
Municipio de Floridablanca

Proyectó: Juan Pablo Pineda Chaparro - Profesional CPS [redacted]
Revisó: Hector Orlando Cáceres - Profesional Contratista [redacted]

EVIDENCIAS
HECTOR ORLANDO CACERES RIOS
1612-2025-CO1.PCCNTR.8138082

Radicado N°: 1092-2025

Floridablanca 2 de diciembre del 2025

Doctor
CARLOS EDUARDO BONCES ZAPPA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental CDMB
info@cdmb.gov.co

Asunto: Solicitud visita técnica para la intervención de dos árboles, ubicados en la carrera 11 entre calle 9 y 10 Barrio Villabel sobre la carretera antigua del Municipio de Floridablanca.
Referencia: 1290-2025

Cordial Saludo,

La Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo del Municipio de Floridablanca (OGAMR), en atención al radicado de referencia, se permite recibir la solicitud presentada por la señora Luz Mireya Díaz Duarte, edil de la Comuna 7 y residente del barrio Villabel, con correo electrónico luzmireya2600@gmail.com, y número de contacto **3208437588**, con el fin de que se realice una visita de inspección ocular por parte de esa Corporación, en su calidad de Autoridad Ambiental competente, para evaluar la viabilidad y la autoriza la intervención (tala) de dos individuos arbóreos.

Uno de los árboles se encuentra ubicado sobre la vía pública, cuyas raíces están provocando el levantamiento del andén peatonal y el deterioro del muro de contención, generando una situación de riesgo estructural y de seguridad para la comunidad del sector. El segundo árbol, identificado como un ejemplar de Melocoton (Syzygium cheesmanii), presenta síntomas de debilitamiento fitosanitario y se encuentra inclinado en dirección a una vivienda ubicada al frente, representando un riesgo potencial de volcamiento.

Agradeceremos su pronta respuesta y colaboración en esta solicitud, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que pueda tener.

Cualquier inquietud será atendida en la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, ubicada en la Carrera 6 #8-32
piso 3 o al correo electrónico [illegible]

Atentamente,

MARCO ANDRES SILVA LOPEZ
Jefe De Oficina De Gestión Ambiental y Mitigación Del Riesgo
Municipio de Floridablanca

Asesoró: contratista
Copia: luzmireya2600@gmail.com

Proyectó: Hector Orlando Caceres - CPS: OGAMR
Revisó: Oscar Leonardo Rivera Prada - PU OGAMR

EVIDENCIAS
HECTOR ORLANDO CACERES RIOS
1612-2025-CO1.PCCNTR.8138082

7. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

Me comprometió externa e interna a no divulgar ninguna información de lo que pasa dentro de la alcaldía municipal y de la oficina de riesgo

Evidencia justificada con el supervisor del contrato